RESOLUCION Nº 0485

NEUQUÉN, 16 OCT 2026

VISTO:

El Expediente OE Nº 3628-R-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 275/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Martha Noemí ROMERO, D.N.I. N° 20.121.306, L.P. N° 6616, Clase 1968, Categoría 21 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Turno Tarde, de la Dirección de Control de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 37 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ROMERO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 297/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 44 y 48/49, obra la suscripción al Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante los cuales se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 21 de septiembre de 2026, la agente ROMERO solicitó dar de baja los mencionados Convenios y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota Nº 493/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta Nº 1903, cuya copia certificada se agregó a fojas 40 de las

Dra. MARIA [illegible] CHAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

presentes actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente ROMERO deberá seguir realizando un aporte personal al cien por ciento (100%) hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 53 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente ROMERO, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, a partir del día 01 de noviembre del 2026;

Que a través de la Nota Nº 322/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la mencionada agente, no registra actuaciones sumariales;

Que mediante Dictamen Nº 209/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ROMERO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA [illegible] JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0485-26

Por ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) **ACÉPTASE** la renuncia a la Planta Permanente municipal para ---------- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Martha Noemí ROMERO, D.N.I. N° 20.121.306, L.P. N° 6616, Clase 1968, Categoría 21 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Turno Tarde, de la Dirección de Control de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) **AGRADÉZCASE** a la agente Martha Noemí ROMERO por los ---------- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) **NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ---------- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de iniciar el goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO

Dra. MARIA [illegible] MANAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN